GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 453 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 JUL 2026

VISTO:

El expediente con Registro N°8522, que contiene el Informe N°275-2026-DPTO DE SALUD MENTAL-HHU.T-DRS.T/G.R.TACNA emitido por el Jefe del Departamento de Salud Mental y el Informe N°309-2026-DPTO.GINEC.OBST-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA emitido por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Constitución Política del Perú del Estado establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y el adolescente en situaciones de abandono;

Que, el artículo 4º del Código del Niño y del Adolescente aprobados por la Ley N°27337 establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar";

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2º de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a que los servicios de salud que se presta para la atención de la salud se cumpla con todos los estándares de calidad aceptados en los procedimientos institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención del maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)";

Que las Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01, establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad, compuesta por un equipo multidisciplinario constituido por un abogado y los siguientes profesionales de salud: médico general, ginecólogo, pediatra, psiquiatra, trabajadora social, obstetra y enfermera;

Que, el literal III de la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01, establece que la presente directiva sanitaria es de aplicación y cumplimiento en los establecimientos de salud públicos de las DISAS, DIRESAS Y GERESAS a nivel nacional correspondiente al segundo y tercer nivel de atención;

Que, la antes mencionado Directiva Sanitaria tiene como finalidad disminuir el riesgo del maltrato infantil y del Adolescente en la comunidad de ser Víctimas de violencia, abuso sexual y explotación sexual con la participación de los establecimientos de salud de las DISAS, DIRESAS Y GERESAS a nivel nacional;

Que numeral 6.1.1 de la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01, establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del establecimiento de salud (...);

Que numeral 6.2.2 de la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01, establece que el Equipo Multidisciplinario del MAMIS, elegirá entre sus miembros, a un responsable de la conducción del equipo quien asumirá funciones de Coordinador, quien será ratificado como tal a través de una Resolución Directoral la función del coordinador del equipo multidisciplinario, tendrá una duración de 2 años y a tiempo completo;

GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 453 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 JUL 2026

Que, mediante Resolución Directoral N°347-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de mayo del 2026, se CONFORMO el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en salud (MAMIS) del Hospital Hipólito Unanue de Tacna periodo 2026;

Que, mediante Informe N°309-2026-DPTO GINEC.OBST-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de junio del 2026 emitido por el Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del HHUT, quien pone a conocimiento el INFORME N°004/HYCCH, respecto a la renuncia de la Med. Heidy Calderon Chatta como parte del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en salud (MAMIS)-2026;

Que, mediante el Informe N°275-2026-DPTO DE SALUD MENTAL-HHU.T-DRS.T-G.R.TACNA de fecha 05 de junio del 2026, emitido por la Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, solicita la modificación de la Resolución Directoral N°347-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, a razón de la renuncia de la Med. Heidy Calderon Chatta como parte del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en salud (MAMIS)-2026, en ese entender, solicita: RETIRAR de la resolución a HEIDY YENSI CALDERON CHATTA Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia e INCLUIR en la Resolución a FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERÓN Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia;

Que, la RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO DE ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD MAMIS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, cuya designación mediante ACTO RESOLUTIVO se ajustan a los dispositivos legales señalados en los considerandos de la presente resolución, por lo que corresponde su RECONFORMACIÓN y debe aprobarse mediante la presente resolución directoral;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación del Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones aprobada mediante la Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2015 estipula en el literal *r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;* y en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N°27902, Ley N°28013 y 29053; en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA" período 2026,** por las razones expuestas en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	**WILSON RAÚL GUZMÁN OLIVERA**	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
02	**FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERON**	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.
03	**CESAR ELISEO CABALLERO CÁCERES**	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
04	**ANABEL JHAQUELINE CHAMBE CHAMBE**	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
05	**OLINDA SUSANA VEGA CARPIO**	PSICÓLOGA
06	**ZUMILDA MARLENY GUERREROS PÉREZ**	TRABAJADORA SOCIAL
07	**JULIÁN RICARDO PONCE COAQUERA**	ABOGADO

GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 453 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 JUL 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N°347-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de mayo del 2026.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Multidisciplinario citado en el párrafo precedente ejecutar las diferentes actividades que el Hospital requiera, debiendo para ello cumplir con las funciones y procedimientos estipulados conforme lo establece la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención del maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)" aprobado mediante Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros del Equipo Multidisciplinario antes citado y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCION EJECUTIVA - HIPOLITO UNANUE DE TACNA - REG. DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°23661

ERVCh/gmbh
cc.Arch.